

cuya dación no puede verificarse la dación de
Yung, q separe oficio al mismo Sr. Merid^o de
Inmediatam^{te} Guiponga la entrega a Mallorve y
Docum^{to} a fin de que tenga efecto la dación de
Dhas Cuentas, En el concepto de q si no se veri-
fica, no quedará responsable el Ayuntamiento
a la falta de la Rendición. = En este estado El no
curador Sindico Real Juan^o hizo presente que
las Cuentas de q se hace referencia estan en el cofre
de una mesa encerrada, con unica^{te} por lo perte-
neciente al nuevo tiempo de la Obsequia de los Pochos
de q se mandó por Comisión Especial D^o Nic^o Xi-
menez Granada; y como estas se extraigan el ca-
jon no son suficientes p^a la formación de las Cuen-
tas de los Propios, pues hay otros Xung & Aguas
cuyos libros tiene conferado D^o Andres Gabriel
Canovas existia en su poder y son indispen-
sables p^a las referidas Cuentas por q se unen y otros
libros se ha a formar el Testim^o de Valor que
deben servir de Cargo al Mayordomo de
Propios; y por lo mismo pide q El Sr. Presidente
continúe el Exped^{te} sobre recuperación de
los referidos libros, tanto p^a la formación de Cuen-
tas como p^a tomar las razones a los productos
prevendidos por la Diputación Provincial.
Sobre cuyo particular se servirá el Ayunta-
m^{to} acordando lo q estime mas conforme
a Honor y Justicia
Y oída que fue ~~la~~ exposición a con-